



REUNIDOS

De una parte,

D.ª Monika Lekanda Zárraga, con D.N.I. número ***** y domicilio a efectos del presente contrato en

en adelante LA CONSULTORA INMOBILIARIA.

Y de otra parte,

_____, con domicilio social en _____,
provista de CIF _____, cuyo representante legal es D./D.ª _____

en adelante LA AGENCIA, representada por:

D./D.ª _____, con D.N.I. número _____ y domicilio a efectos del presente documento en _____

en adelante EL ASESOR.

INTERVIENEN

Ambas partes en su propia representación, y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar y cumplir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN INMOBILIARIA y la asunción de las obligaciones que en el mismo dimanar, y por ello

EXPONEN

I. Que en relación con la información que las partes van a suministrarse mutuamente para llevar a cabo una relación comercial inmobiliaria sobre el inmueble sito en _____ del cual el Asesor/Consultor/Agencia ostenta un Encargo de venta en vigor.

II. Los intervinientes reconocen el carácter confidencial de la operación y de dicha información. De acuerdo con lo definido anteriormente, se obligan a trabajar según las siguientes,

CONDICIONES

1. Guardar la máxima reserva y confidencialidad en relación con todos aquellos documentos, datos e informaciones a las que tengan acceso y que no sean de carácter público. Recabar de sus empleados, representantes o profesionales que pudieran intervenir en las actuaciones previas aquí descritas, su vinculación con los términos de esta carta. Responder del incumplimiento de estos términos por cualquiera de sus empleados, representantes o

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS PROFESIONALES

profesionales, así como por el incumplimiento de requerir de sus empleados, representantes o profesionales contratados la adhesión a la misma.

2. El material proporcionado por las partes es confidencial, y las partes harán todo lo necesario para su salvaguarda. Todo material elaborado por ambas partes y sus empleados/representantes tras el análisis del material proporcionado por ambas partes no será difundido. Se comprometen, con las excepciones acordadas en este documento, a no duplicar ni distribuir el material proporcionado por ambas partes a ninguna persona distinta a sus empleados, representantes o profesionales contratados que necesiten dicha información para llevar a cabo la gestión inmobiliaria. Sin la autorización previa y por escrito de las partes no se utilizará el material proporcionado con ningún otro fin.

3. Este acuerdo no comprende el material proporcionado que sea de disponibilidad pública sin que haya sido previamente revelado por las partes a sus empleados, representantes o profesionales contratados, ni tampoco al material que esté calificado como no confidencial con el previo consentimiento por escrito de las partes.

4. A petición, las partes se obligan a destruir o devolver, según proceda, el material proporcionado de sus archivos, incluyendo todas las copias de documentos y otros materiales recibidos o generados basándose en la información recibida por cualquiera de las partes.

5. En el caso de que las compañías o alguno de sus empleados, representantes o profesionales contratados sean requeridos o tengan obligación legal de revelar todo o parte del material proporcionado por ambas partes, se comprometen a con anterioridad a la entrega de documentos, notificar de inmediato a las partes a proporcionar únicamente aquella parte del material proporcionado que sea legalmente requerido.

6. Se comprometen a respetar la normativa vigente de Protección de Datos.

7. Este acuerdo sólo puede modificarse o cancelarse mediante acuerdo por escrito entre las partes.

8. Por este acuerdo ambos reconocen a la otra parte el 50 % de los honorarios efectivos recibidos por el profesional inmobiliario en dicha operación inmobiliaria.

9. Se establece que los honorarios del colaborador que representa al comprador serán abonados en los siete días posteriores al cobro por parte de la Agencia o Consultor que representa a la parte Vendedora.

10. Ambas partes someten este acuerdo a los Tribunales de _____.

MANIFIESTAN

I.- Que las partes desarrollan una parte de su actividad en el mercado inmobiliario, mediante gestión de intermediación.

II.- Que es interés de ambas partes poder compartir información sobre la cartera de inmuebles que gestiona cada una de ellas, y así intervenir de forma conjunta en la intermediación y el cierre de operaciones inmobiliarias, por lo que convienen la suscripción del presente documento de colaboración de conformidad a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que las partes acuerdan compartir la cartera de propiedades inmobiliarias que gestionan en su zona de influencia. Dicho acuerdo no significa la puesta a disposición entre ambos de toda la cartera de producto que cada una de ellas gestiona, sino de los inmuebles concretos que se requieran en cada caso particular.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SEGUNDA.- Que el compromiso de ambos se concretará en la puesta a disposición de los datos esenciales de las propiedades que se pretende compartir, así como en el acompañamiento y supervisión de las visitas que se deban efectuar con o sin clientes.

TERCERA.- Que en el supuesto de que el cliente interesado efectuase una oferta sobre una propiedad gestionada por una de las empresas colaboradoras, será la empresa captadora del inmueble quién tramite dicha oferta al propietario del inmueble compartido.

CUARTA.- En caso de que la operación compartida se cerrase, la comisión u honorario generado se repartirá a partes iguales entre las empresas colaboradoras y se abonará al percibir los honorarios. Será la parte gestora de la propiedad quien facture los honorarios a la propiedad. Las partes tendrán información previa de las comisiones pactadas con los clientes; habitualmente del 2 % + IVA en Gestión de venta en exclusiva, 3 % + IVA en Gestión de venta sin exclusiva y una (1) mensualidad + IVA en Gestiones de Arrendamiento; en casos diferentes o especiales se informará previamente, y en caso de operarse alguna reducción o incremento en el porcentaje de los honorarios, afectará por igual a ambas partes.

QUINTA.- En caso de que una operación se cerrase por quien tuvo la relación inicial con la propiedad del inmueble y con sus propios clientes, no generará obligación de compartir comisión u honorario alguno con la otra parte.

SEXTA.- Las partes que intervienen, garantizan y se comprometen a respetar a los clientes presentados, tanto activos como pasivos, como no propios en el futuro, sin interferencias indirectas.

SÉPTIMA.- El presente compromiso se mantendrá válido hasta que cualquiera de las partes comunique de manera fehaciente a la otra su voluntad de no continuarlo. No obstante, si en el plazo de doce (12) meses siguientes a la finalización del acuerdo cualquiera de las partes lleva a cabo la Venta/Alquiler de la finca gestionada por las partes con los clientes compartidos, se tendrá derecho a percibir la remuneración como si el acuerdo hubiese estado en vigor.

OCTAVA.- Las partes designan a efectos de notificaciones o comunicaciones cualquiera de los domicilios recogidos en el presente documento.

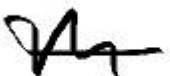
CONFORMIDAD

Así lo convienen y suscriben, firmando por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En _____, a ____ de _____ de 2021

LA CONSULTORA INMOBILIARIA.

D.ª Monika Lekanda Zárraga



LA AGENCIA.

EL ASESOR DE LA AGENCIA.